



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 088 DE 2012

(17 de abril de 2012)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para el desarrollo de su misión institucional requiere de herramientas para el análisis de la información que recauda en cumplimiento de su objeto, obteniendo como resultado estudios estratégicos para los distintos sectores vulnerables a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere la actualización de las licencias del software IBM SPSS Statistics en Red de la versión 14.0 a la versión más reciente que es la 20.0, esta compra se justifica en primer lugar a que este software no se actualizado por más de 4 años y es sabido que las actualizaciones se requieren para mejorar características propias del software, para corregir errores e incluir nuevas funcionales para el usuario, en segundo lugar el software IBM SPSS Statistics es un herramienta de constante uso especialmente en la Subdirección Estratégica para las tareas de retroalimentación de entidades y reportes estadísticos que genera la Unidad y en tercer lugar esta última versión incluye nuevas características que pueden apoyar las labores misionales de la Unidad como lo son: capacidad para generar reportes utilizando plantillas de mapas predefinidos, construcción modelos más precisos al predecir los resultados no lineales utilizando IBM SPSS Advanced Statistics, generar tablas de salida totalmente interactivas y se pueden editar hasta cinco veces más rápido y comprimir archivos temporales creados por el procedimiento de clasificación para ahorrar espacio en disco al ordenar archivos de gran tamaño.



Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere la actualización del software IBM SPSS Modeler de la versión Profesional a la versión Premium, esto se debe a que la versión Premium incluye características de texto sofisticadas y funcionalidades de análisis que ayudan a combinar datos estructurados y no estructurados para hacer modelos predictivos más exactos posibles. En cuanto al licenciamiento IBM SPSS Modeler Server Profesional se requiere gracias a las mejoras que ofrece esta versión para el procesamiento de grandes cantidades de información como lo es el caso de la Unidad, además capacidades especializadas que ofrecen un rendimiento más rápido, una administración más eficiente y una mayor seguridad en las implementaciones que realicen para la entidad. Este software también es utilizado para la labores misionales de la Subdirección Estratégica

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere licencias del software Mathematica que es uno de los entornos de computación más potentes del mundo, contiene miles de algoritmos originales y un diseño fuertemente unificado, extiende proyectos de todos los tamaños, desde las operaciones simples de calculadora hasta la implementación de sistemas a gran escala y supercomputación de máxima potencia. Este software ayudara a complementar las labores de modelamiento estadístico que realiza la Subdirección de Operaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar: 1). La actualización del licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics en Red de la Versión 14.0 a la versión 20.0, el cual debe incluir: Dos (2) licencias IBM SPSS STATISTICS BASE, una (1) licencia IBM SPSS Windows Tablas, una (1) licencia IBM SPSS Windows Regresión, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Pruebas Exactas, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Categorías, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Valores, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Conjoint, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Tendencias y una (1) Licencia IBM SPSS Windows Modelos Avanzados. 2). La actualización del Software IBM SPSS Modeler para un (1) usuario de la Versión Profesional a la Versión Premium y la adquisición del licenciamiento IBM SPSS Modeler Server Profesional para dos (2) Cores, y 3). Dos (2) Licencias del Software Mathematica..

Que la Subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa INFORMESE LTDA – SPSS ANDINO identificada con Nit. 800.177.588-0, que presentará oferta sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa requerida en este documento, propuesta que fue presentada con sus respectivos soportes para la presente contratación los días 16 y 29 de marzo de 2012, dentro de la cual se adjunta certificación de ser el único distribuidor autorizado del portafolio IBM SPSS en Colombia, la cual se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que adicionalmente se requirió a la empresa INFORMESE LTDA – SPSS ANDINO copia de contratos celebrados con objetos similares al requerido en el presente proceso de contratación, los cuales fueron allegados por el contratista y que suscribió con las entidades Banco AV Villas por valor de US\$ 456.480 dólares, BCSC por valor de \$261.000.000.00 y con la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP por valor de USD\$ 162.892 dólares más IVA, encontrándose dentro de la media de lo ofertado por la UIAF.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el presente contrato por la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.**” (Negrilla fuera de texto)

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8512 del 21 de marzo de 2012, por valor de Cuatrocientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$429.490.290) expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia.



Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, los estudios, documentos previos, justificación y en especial por tener los documentos que acreditan que el contratista es único distribuidor autorizado del portafolio IBM SPSS en Colombia de los productos objeto del contrato a suscribir, los cuales forman parte integral de la presente contratación, y con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

ARTICULO 2°- Justificar la contratación directa de la actualización y adquisición de los siguientes Software: 1). La actualización del licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics en Red de la Versión 14.0 a la versión 20.0, el cual debe incluir: Dos (2) licencias IBM SPSS STATISTICS BASE, una (1) licencia IBM SPSS Windows Tablas, una (1) licencia IBM SPSS Windows Regresión, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Pruebas Exactas, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Categorías, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Valores, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Conjoint, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Tendencias y una (1) Licencia IBM SPSS Windows Modelos Avanzados. 2). La actualización del Software IBM SPSS Modeler para un (1) usuario de la Versión Profesional a la Versión Premium y la adquisición del licenciamiento IBM SPSS Modeler Server Profesional para dos (2) Cores, y 3). Dos (2) Licencias del Software Mathematica, con la empresa INFORMESE LTDA – SPSS ANDINO identificada con Nit. 800.177.588-0, teniendo en cuenta la oferta presentada por la citada empresa los días 16 y 29 de marzo de 2012 y que hace parte integral de los estudios previos realizados por la Subdirección de Informática y del proceso de contratación directa.

ARTICULO 3°- Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, según lo estipula el Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2012

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera